

Expediente: **419/16**

Carátula: **VALLE FERTIL S.A. C/ GAUNA CARLOS DARIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **11/03/2024 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27202844192 - **VALLE FERTIL S.A., -ACTOR**

90000000000 - **GAUNA, CARLOS DARIO-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 419/16



H20443459548

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ GAUNA CARLOS DARIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 419/16.

En 08/03/2024 presento a despacho informando S.S. que los autos del rubro fueron recepcionados a traves de mesa entradas en fecha 01/12/2023 y se encontraban traspapelados en letra. Asimismo informo que la sentencia de fecha 03/10/2017 se encuentra firme.

CONCEPCION, 08 de marzo de 2024.

I) Tengase presente lo informado por Secretaria Actuarial. II) Pónganse los presentes autos a la oficina para continuar con su tramitación. III) Proveyendo escrito de fecha 04/12/2023: trábese embargo ejecutivo en contra del demandado **GAUNA CARLOS DARIO DNI: N°29.731.501**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de Municipalidad de Aguilares, hasta cubrir la suma de \$7.500 correspondiente al capital reclamado con mas la suma de \$ 1.500 calculada para responder a acrecidas. A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de este Juzgado y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción Num de Cuenta: 360000100746919, CBU:2850600130001007469194. ALIAS : TAMBOR.CENTRO.PATIN. Se hace constar que en caso de encontrarse descontándose importes por embargos ordenados con anterioridad al presente la repartición deberá tomar razón de la medida ordenada y procederá a su efectivización una vez concluidos los descuentos por el embargo anterior.-IV) Se deberá informar a éste Juzgado fecha a partir de la cuál comenzará a hacerse efectiva la medida de embargo ordenado. FRM.

Actuación firmada en fecha 08/03/2024

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.